

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del cuerpo de Sanidad Militar

En virtud de lo dispuesto por Su Majestad el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en Real orden de 14 de Enero de 1898, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de médicos segundos del cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Sección, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Abril del corriente año.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en

alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes ú oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que solo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al Inspector Médico Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se

halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios se harán con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de noviembre de 1888 (Colección Legislativa del Ejército núm. 422) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por real orden de 2 de agosto de 1892 (Colección Legislativa del Ejército núm. 267), todo ello publicado también en la Gaceta; prorrogándose la edad hasta la de 42 años con la condición de servir en Cuba durante la Campaña.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en esta plaza el día 20 de Abril á las 10 de su mañana.

Madrid 1.º de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección, Gallego.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6924

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José Mac-Lennan, vecino de Eilbao, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Ana», de mineral de hierro, término de Villaescusa, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Ana», (número 6209)

y «Ratú» (número 4510).

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
P. O.

A. de Odriozola

Número 6926

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino Reinosa, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Triple Alianza», de mineral de hierro, en subsuelo sitio llamado Los Alamos, término de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, que lindan por todos rumbos con terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo Norte de una zanja abierta debajo del pantano que existe en dicho sitio, desde él se medirán al Norte 100 metros donde se pondrá la 1.ª estaca, de esta al Oeste 150 la 2.ª, de esta al Sur 400 la 3.ª, de esta al Este 300 la 4.ª, de esta al N. 400 la 5.ª, y de esta á la 1.ª 150 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6929

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Federico Rensington, vecino de Santander, ha

presentado el 21 del actual, una solicitud de concesion de Demasia, con el nombre de «2.ª Demasia á Cornett», de mineral de hierro, término de Liaño, Ayuntamiento de Villacusa.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Sol cita todo el terreno franco comprendido entre las minas «Cornett», núme o 6374, «Rati», número 4510; «Estrella», número 5138 y «Luz», número 5694.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 24 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
P. O.

A. de Odrizola.

Número 693 i

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Matias del Cerro San Roman, vecino de Ortuella ha presentado el día de hoy una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «La Covadonga» de mineral de calamina en subsuelo del sitio llamado la Glagera, término de Ojibar, Ayuntamiento de Rusines que lindan por los cuatro vientos con terreno comunal.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un carasco de encina que se halla á la entrada de la Peña por la parte E te de dicho punto de la Glagera, donde se colocará la 1.ª estaca y se medirán al N. 300 metros, de esta al Oeste 400 2.ª estaca; al Sur 300 y de esta al Este 400 la 4.ª, quedando asi cerrado el perimetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 29 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
P. O.

A. de Odrizola.

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha 7 del corriente y en virtud de haber sido renunciados por el interesado, se ha declarado sin curso y fenecido el expediente de registro nombrado «La Maria» núm. 6664.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 12 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Por providencia del señor Gobernador fecha 5 del corriente y en virtud de haber sido renunciados por los interesados, han sido a clarados sin curso y fenecidos los expedientes de registro nombrados «Angeles» número 6816, «Esperanza» número 6832 y «Esperanza» núm. 6884.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 12 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Por providencia del señor Gobernador fechas 19 y 20 de Enero próximo pasado y en virtud de haber sido renunciados por los interesados se han declarado sin curso y fenecidos los expedientes de registro nombrados «Severina» núm. 6718 y «Tin» núm. 6850.

Lo que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 12 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Por providencia del señor Gobernador fechas 24 de Noviembre y 6 de Diciembre últimos y en virtud de haber sido renunciados por los interesados, se han declarado sin curso y fenecidos los expedientes de registro nombrados «Undécima» núm. 6519 y «San José» núm. 6770.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 12 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza

Por providencia del señor Gobernador fecha 29 de Enero próximo pasado y en virtud de haber sido renunciados por los interesados se han declarado sin curso y fenecidos los expedientes de registro nombrado «Paula» núm. 6807, «Segunda Demasia á Mas Maruri» núm. 6889 y «Basec» número 6898.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 12 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza

DELEGACION DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.—Timbre

Esta Delegacion hace saber, que habiendo desaparecido un paquete certificado conteniendo los efectos timbrados que á continuacion se detallan remitidos desde Oviedo á la Administracion subalterna de Colombres, lo hace público por medio del presente anuncio en el «Boletin oficial», para que conocida la numeracion de los mismos, se evite su circulacion.

Papel timbrado judicial (1898)

Clase 7.ª—3 pliegos, núms. 8.623 á 25.

Idem 8.ª—5 idem, 11.046 á 50

Idem 9.ª—3 idem, 10.698 á 700

Idem 10.ª—3 idem, 56.098 á 100

Idem 11.ª—50 idem, 124.251 á 300

Idem 12.ª—100 idem, 183.651 á 750

Idem 13.ª—100 idem, 232.151 á 250

Santander 10 de Febrero de 1898.—

El Delegado de Hacienda, Narciso Ribot.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Se halla vacante en el Instituto de segunda ensñanza de Bugos, una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de ciencias, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al Decreto-ley de 25 de Julio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente, y Real decreto de 10 de Diciembre de 1897.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veinte y dos años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad de ciencias ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirijan sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 1.º de Febrero de 1898.

—El Rector, Andrés de Laorden.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Piélagos

Don Hilario Mazorra Sainz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Piélagos.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar en el día de hoy por falta de licitadores el arriendo de los arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumos no tarifadas cuya subasta se anunció previamente, he acordado anunciar la segunda subasta bajo el mismo tipo y condicion que sirvieron de base á la primera para el día diez y nueve del corriente mes, de once á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento ante la Comision de Hacienda del mismo presidida por mi autoridad ó por quien legalmente me sustituya.

Piélagos 9 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Riotuerto

No habiendo sido posible llevar á efecto la citacion ordenada en el artículo 78 de la ley de Reclutamiento por causas de ignorado paradero y el de sus padres, de los mozos Telesforo Manuel Lopez Liaño, hijo de Diego y Liboria, Julian Velez Setien, hi-

jo de Manuel y Angela, Benjamin Alvarez Ferreiro, hijo de Gregorio y Maria y Santiago Miguel Cerceño, hijo de Vicente y Aquilina, se les cita por medio del presente para que concurran á esta casa Consistorial y su salon de sesiones el primer domingo 6 del próximo mes de Marzo á las ocho de la mañana, hora en que se dará comienzo al acto de la clasificacion y declaracion de soldados; pues de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Riotuerto 15 de Febrero de 1898.— José Gutierrez.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

Don Manuel Garcia Amorena, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Ignacio Cortés Perez, hijo de Bernardo y Maria, así como el de sus padres, se le cita llama y emplaza por el presente edicto, para que el día seis de Marzo próximo á las ocho de la mañana, comparezca en la sala Capitular de este Ayuntamiento al acto de clasificacion y declaracion de soldados, apercibiéndole que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo.

Cabezon de la Sal 16 de Febrero de 1898.—M. Garcia.

Ayuntamiento de Arenas

Formado el padron industrial para el próximo ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Arenas 12 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Lloreda.

HOSPITAL MILITAR DE SANTONA

Pliego del precio-límite que ha de regirse en la subasta que ha de celebrarse el día doce de Marzo próximo para contratar por un año y dos meses más si conviniere, el suministro de carne de vaca necesaria en este establecimiento.

Impuesto de la cantidad que se calcula.	Deposito del 5 por que ha de garantizar la proposicion.	Ptas. Cts.
Impuesto de la cantidad que se calcula.	Deposito del 5 por que ha de garantizar la proposicion.	161 »
Precio límite		3213 »
mite		1'19
Cantidad de carne que se calcula necesaria.		2.700
kilógramo		

Santana 7 de Febrero de 1898.—El Comisario de Guerra, Santos Más.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO
DE
SANTANDER

Edicto

El Comandante de Marina y Capitan del puerto.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesca de 2.ª clase del puerto de Campelo, se pone en conocimiento del público para los que quieran solicitar dicha plaza y reunan los requisitos prevenidos en el artículo 4.º del Reglamento de esta clase aprobado por Real orden de 1.º de Enero de 1885, presente instancia documentada en esta Comandancia dirigida al Excmo. é Ilmo. Sr. Capitan general del Departamento del Ferrol, en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicacion en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Santander 15 de Febrero de 1898.
—A. Dura.

Providencias judiciales

Edicto

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente hace saber: Que don Faustino de Leon y Diaz de Rábago, natural de esta villa, falleció en el Manicomio de Leganés el día diez y ocho de Setiembre último, sin otorgar disposición testamentaria y don Felipe de Leon y Diaz de Rábago, natural de Abiada, pueblo perteneciente a este partido judicial, vecino de Reinosa, falleció en esta villa el día nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, tambien sin haber otorgado testamento: los dos hijos de don Manuel de Leon, natural de Reinosa y doña María Brígida Diaz de Rábago, natural de Abiada, habiendo fallecido el don Faustino y don Felipe en estado de soltería.

Doña Cesarea de Leon Diaz de Rábago, vecina de Madrid; don Paulino de Leon Diaz Rábago y don Eugenio Solachez, en nombre de su esposa doña Trinidad de Leon Diaz de Rábago, vecinos de esta Villa, hermanos de los fallecidos don Faustino y don Felipe, han presentado un escrito en este Juzgado solicitando se les declare herederos abintestato de su referido hermano don Faustino y á la madre de ellos doña María Brígida Diaz de Rábago, heredera abintestato de su hijo don Felipe, por ser la única ascendente ó heredera que dejó á su fallecimiento; por lo que en providencia del día veinticinco de Enero último se ha acordado se llame por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á reclamarla, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Reinosa á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Agapito de las Heras.—Ante mí, Casimiro Revuelta Ortiz.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO, Juez de Instrucción del partido de Santander.

Por el presente edicto se cita y llama á Alfonso Morales, domador de ca-

ballos que segun se cree, reside en la provincia de Córdoba ofreciéndole á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal al procedimiento que sobre lesiones que causaron la muerte de su esposa Joaquina Perez Palacios se sigue en este Juzgado contra Saturnino Diez Ruiz para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Córdoba y «Gaceta de Madrid», comparezca ante aquel Juzgado mostrándose parte en el procedimiento en el procedimiento expresado si así lo tuviera por conveniente.

Dado en Santander á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor don Pedro de Uzquiano y Lopez, Juez de instrucción de la villa y partido de San Vicente de la Barquera, en providencia dictada en el sumario que instruye sobre infracciones de las leyes sobre inhumacion, tiene acordado se cite en forma por medio de cédula que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia á Ramona Fernandez Pradas, pordiosera, viuda de Antonio Jarbales Gonzalez, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado con objeto de que preste declaracion, apercibida de que si no lo verifica la parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar dicha insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, extiende la presente cédula en San Vicente de la Barquera á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Antonio A. Aguirre.

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS GANADEROS

Y DUEÑOS DE PARADA

Se venden tres burros garañones, con la reseña siguiente:

Uno de cuatro años á cumplir, alzada siete dedos, sobre la marca, capa parda.

Otro, de cinco años á cumplir, dos dedos sobre la marca, capa negra.

Otro, de seis años á cumplir y un dedo sobre la marca, capa negra.

Los tres procedentes de la mejor ganadería de España (excelentísimo señor conde de los Cabezudos), de anchuras y formas inmejorables.

Y tres caballos andaluces de buenas ganaderías.

Uno, de nueve años, ocho dedos sobre la marca, crpa romero claro.

Otro, de nueve años, seis dedos sobre la marca, alazán.

Otro, de siete años, seis dedos sobre la marca, negro pardo.

Para informes y datos dirigirse á don Manuel Escrich, calle de San Juan, 41, Burgos.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, número 4.
SANTANDER

Depositaria de fondos provinciales de Santander

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1896-97.

CUENTA del ejercicio del año económico de 1896 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior	6.133 51
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	561.656 2
Cargo	567.792 92
Data por pagos verificados en igual ejercicio	559.351 45
Existencia en mi poder para el ejercicio que sigue	8.441 47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Operaciones realizadas en el periodo ordinario.	Operaciones realizadas en el semestre de ampliacion.	Total de las operaciones en el ejercicio.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas	695 60	220 90	916 50
2 Portazgos y barcajes	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	297.726 41	127.378 26	425.104 97
5 Instruccion pública	»	»	»
6 Beneficencia	1.951 50	1.218 40	3.169 90
7 Ingresos extraordinarios	679 50	827 »	1.506 50
8 Arbitrios especiales	67.026 23	17.452 90	84.479 13
9 Empréstitos	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas	11.334 14	40.644 49	51.978 63
12 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»
13 Reintegros	612 05	25 24	637 29
Cargo	380.025 73	187.767 19	567.792 92
PAGOS.			
1 Administracion provincial	74.253 42	7.385 71	81.639 13
2 Servicios generales	17.119 20	7.642 08	24.761 28
3 Obras obligatorias	27.489 58	2.478 53	29.968 11
4 Cargas	36.838 84	49.411 24	86.250 80
5 Instruccion pública	69.054 11	1.878 59	70.932 70
6 Beneficencia	62.440 90	76.250 19	138.691 00
7 Correccion pública	10 344 »	7.174 79	17.518 70
8 Imprevistos	723 32	215 72	939
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	»	»	»
11 Obras diversas	»	»	»
12 Otros gastos	11.338 47	4.101 08	15.439 55
13 Resultas	18.170 99	75.040 69	93.215 68
14 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»
Data	327.772 83	231.578 62	559.351 4

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, Casimiro Odriozola.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Arredondo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SANTANDER

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 98

PRIMER TRIMESTRE

(CONTINUACION)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	Sueldo al trimestre		Material al trimestre	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE				TOTAL
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Propiedad..	Vacante....	Interinidad	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	
480	Carmona	Guadalupe Coste	Niñas	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
481	Viaña	Hilario Fernandez	Mixta	93 75	24 »	»	»	»	2 41	»				2 40			
482	Vega de Liébana	Fermin Ruiz	Niños	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
483	Vada	Carlos Morante	»	206 25	51 56	90	90	90	5 16	6 19				11 35			
484	Borés	Baltasara Castrillejo	Niñas	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
485	Bárago	Francis a Bárcena	Mixta	100 »	»	»	»	»	2 50	»				2 50			
486	Dobres	Pedro Briz y Corral	»	100 »	»	»	»	»	2 50	»				5 50			
487	Valmeo	Gerarda de las Cuevas	»	100 »	»	»	»	»	2 50	»				5 50			
488	Vega de Pas	Leoncio Suarez Ibañez	Niños	206 25	51 56	90	90	90	5 16	6 19				11 35			
489	Idem.	Asuncion Feruz Aios	Niñas	206 25	51 56	90	90	90	5 16	6 19				11 35			
490	Garueba	Maria Luisa Guinea	Mixta	137 50	34 37	»	»	»	3 44	»				3 44			
491	Pandillo	Maria Rosa Tejera	»	137 50	34 37	90	90	90	3 44	»				7 57			
492	Villanueva	Luisa Gutierrez Merino	Niñas	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
493	La Concha	Luis Arce y Teja	Niños	206 25	51 56	90	90	90	5 16	6 19				11 35			
494	Liaño	Maria Arce	Mixta	93 75	23 43	90	90	90	2 34	2 81				5 15			
495	Obregon	Ceterina Sañudo	»	93 75	23 43	90	90	90	2 34	2 81				5 15			
496	Villarriedo	Gerónima Gomez	Niñas	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
497	Santibañez	Etelvina Valverde	Mixta	125 »	»	90	90	90	3 13	3 75				6 88			
498	Tezanos	Matilde Fernandez	»	125 »	»	90	90	90	3 13	3 75				6 88			
499	Alonós	Maria Josefa de la Maza	»	100 »	»	»	»	»	2 50	»				5 50			
500	Bárcena de Carriado	Inocencia S. Cuevas	»	87 50	21 87	»	»	»	2 19	»				2 19			
501	San Martin	Aristibulo Llorente	Niños	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
502	Idem.	Purificacion J. Cobo	Niñas	156 25	39 06	85	»	»	3 91	4 43	8 68			17 02			
503	Escobedo	Juana Espinosa	Mixta	112 50	28 12	»	»	»	2 81	»				2 81			
504	Vegal	Vicente Rodriguez	»	78 12	19 53	90	»	»	1 95	»				4 29			
505	Villaverde de Trucíos	Julian Muñoz Alonso	Niños	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
506	Idem.	Balbina Mayoral Pardo	Niñas	156 25	39 06	90	»	»	3 91	4 69	156 25			8 60			
507	Secadura	Pedro Gonzalez	»	156 25	39 06	»	»	»	3 91	4 69				160 16			
508	San Miguel	Maria Luz Gonzalez	Mixta	125 »	»	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
509	San Pantaleon	Tomás Campo	Niños	111 »	»	»	»	»	2 78	»				6 88			
510	Rada	Luisa Bagui Agüero	Niñas	111 »	»	»	»	»	2 78	»				2 78			
511	Idem.	Adelaida Obregon	Mixta	100 »	»	90	90	90	2 50	»				5 50			
512	Bucaras	Paulina Perez Palacios	»	100 »	»	90	90	90	2 50	»				5 50			
513	Carasa	Epifanio Muñoz	»	100 »	»	90	90	90	2 50	»				5 50			
514	Nates	Francisco Garcia Gutierrez	Niños	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
515	Uñas	Catalina Bárcena	Niñas	156 25	39 06	90	90	90	3 91	4 69				8 60			
516	Idem.	Francisco Gutierrez Polanco	»	437 50	109 37	90	90	90	10 94	13 13				24 07			
517	Secretario de la Junta								187 86	2054 45	417 48	1871 01		6216 80			

(Se continuará)